



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE MAYO DE 2009	Suplemento 6963	C
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------	---

Nº 25041

ACUERDO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.



VILLAHERMOSA TABASCO, A 27 DE MAYO DE 2009.

EL SUSCRITO LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL
SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO,
EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE
EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

HACE CONSTAR:

Que en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 3 párrafo III, 44 y 47 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo siguiente:

**“ACUERDO DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

NÚMERO 01/2009

CONSIDERANDO

I.- En términos de lo dispuesto por los artículos 55, primero y último párrafos, de la Constitución Política del Estado y 44, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, se deposita el ejercicio de este poder público, en un Tribunal Superior de Justicia, un Consejo de la Judicatura, en Juzgados de Primera Instancia, en Juzgados de Paz y en Juzgados para Adolescentes.

II.- De conformidad con los artículos 55 Bis, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado y 47, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, este Poder tiene plena autonomía para el ejercicio de sus funciones y atribuciones; y así también, para expedir acuerdos generales para sus funciones administrativas.

III.- Que de conformidad con el artículo 51, fracción XIII, de Reglamento del Consejo de la Judicatura, la Comisión de Administración, dentro del ámbito

de su competencia, puede tomar medidas en cuanto a recursos humanos y materiales, para eficientar la prestación del servicio público, en el caso, para agilizar el trámite de los asuntos de que conocen los juzgados, cuando en éstos exista evidente carga de trabajo, como sucede en los Juzgados Cuarto Civil, Segundo y Tercero Familiar, todos del Distrito Judicial de Centro; lo anterior, se hace evidente del análisis que realizó la Dirección de Contraloría de esta Institución, en base al informe anual de labores de dos mil ocho, a través del comparativo del que resultó lo siguiente:

JUZGADOS CIVILES:

Inicios		Exp. en Trámite		Acuerdos		Diligencias		Sentencias Dictadas	
Juzgado	Cantidad	Juzgado	Cantidad	Juzgado	Cantidad	Juzgado	Cantidad	Juzgado	Cantidad
1° Civil	826	5° Civil	1,185	2° Civil	10,097	5° Civil	697	4° Civil	195
4° Civil	784	2° Civil	829	1° Civil	9,855	4° Civil	595	1° Civil	188
5° Civil	774	1° Civil	771	4° Civil	9,761	1° Civil	583	6° Civil	166
2° Civil	770	3° Civil	770	5° Civil	8,243	6° Civil	564	2° Civil	133
3° Civil	732	4° Civil	673	6° Civil	7,966	3° Civil	372	3° Civil	115
6° Civil	705	6° Civil	648	3° Civil	7,855	2° Civil	360	5° Civil	107

JUZGADOS FAMILIARES:

Inicios		Exp. en Trámite		Acuerdos		Diligencias		Sentencias Dictadas	
Juzgado	Cantidad	Juzgado	Cantidad	Juzgado	Cantidad	Juzgado	Cantidad	Juzgado	Cantidad
1° Fam.	* 5,089	1° Fam.	*4361	1° Fam.	20,059	3° Fam.	2,057	2° Fam.	511
2° Fam.	1,347	3° Fam.	784	2° Fam.	15,865	2° Fam.	1,917	3° Fam.	503
3° Fam.	1,268	2° Fam.	659	3° Fam.	12,460	1° Fam.	1,456	1° Fam.	487

* Incluye los de Consignación de Pensión Alimenticia.

Siendo en los mencionados Juzgados Cuarto Civil de Centro, Segundo y Tercero Familiar de la propia jurisdicción, donde a criterio del Director de Contraloría, se requiere crear en cada uno de estos Juzgados, una plaza de Secretario(a) Ejecutivo(a) "A"; ello, en proporción al número de plazas que con ese nivel cuenta cada juzgado.

IV.- Atento a lo anterior y contándose con suficiencia presupuestal, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea 1 (una) plaza de Secretario Ejecutivo "A" para cada uno de los Juzgados: Cuarto Civil de Centro, Segundo y Tercero Familiar de la propia jurisdicción.

SEGUNDO.- Se solicita al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Poder Judicial del Estado (SUTAPJET), proponga al personal, que dentro de su bolsa de trabajo, sea eficiente para desempeñarse en estos Juzgados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en el Boletín Judicial.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior, al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Poder Judicial del Estado, para los efectos indicados". Acto seguido, el Secretario General del Consejo somete el Proyecto de Acuerdo anterior, a la consideración del Pleno, y previas las deliberaciones correspondientes, es aprobado en sus términos por unanimidad, y se instruye al Secretario General, que gestione la publicación ordenada y verifique su ejecución.-----

EL LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA:

QUE ESTE ACUERDO FUE EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN

LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, LICENCIADOS, RODOLFO CAMPOS MONTEJO, MARIO DÍAZ LÓPEZ, LETICIA CAMACHO ARIAS, JOEL ANTONIO ROMÁN ACOSTA, LORENZO GUZMÁN VIDAL, FRANCISCO ENRIQUE BARTILOTTI CAHERO Y CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.- AL MARGEN Y AL CALCE OCHO FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE CERTIFICO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. ----- DOY FE. -



A handwritten signature in black ink, written over the right side of the circular stamp. The signature is stylized and appears to be the name of the General Secretary, Andrés Madrigal Sánchez.

No.- 25042

RESOLUCIÓN

Villahermosa, Tab., a 11 de Mayo de 2009
DOASM - R 001-0593/ 2009

Resolución por la que se Autoriza el "Fraccionamiento. Hacienda Esmeralda 4ta. Etapa" ubicado carretera Villahermosa-Luís Gil Pérez, R/a. Ixtacomitan 1ª. Sección, Km. 3+500, Municipio de Centro, Tabasco

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, representada por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, en ejercicio de las facultades que de acuerdo a su cargo le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su Artículo 84 fracciones II y V ha determinado lo siguiente:

RESULTANDO

Primero: Que el **C. MANUEL LANDA HERNANDEZ** en su carácter de **APODERADO LEGAL** del **FRACC. HACIENDA ESMERALDA 4ta. ETAPA**, solicitan ante la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, la autorización para la construcción de un fraccionamiento, entregando la documentación requerida.

Segundo: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 196 que es indispensable obtener autorización del Ayuntamiento o Consejo Municipal para la construcción de un fraccionamiento.

Tercero: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 209 que una vez aprobado el fraccionamiento la resolución respectiva será publicada en el periódico oficial del Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El suscrito Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracciones II, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en concordancia con lo que establece el artículo 10 fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado.

SEGUNDO.- Que de la revisión de la documentación aportada se advierte que se cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para constituir el Fraccionamiento de Tipo Habitacional Medio denominado **"HACIENDA ESMERALDA 4ta. ETAPA"** con las siguientes características:

I.- De las características del Terreno.- Polígono de forma de irregular, el cual se amplía de forma trapezoidal. Presenta una topografía ligeramente accidentada con un 4% de pendiente y escurrimiento hacia el lado Noroeste.

Para nivel de desplante se deberá respetar el N.A.M.E. Indicado por el S. A. S.; el relleno se hará según especificaciones indicadas por las dependencias correspondientes.

II.- Relación de su localización y ubicación con el contexto inmediato.-

El predio se encuentra al suroeste de la Ciudad de Villahermosa, en la Ra. Ixtacomitan 1ª Sección.; aproximadamente sobre el Km. 3+500 de la Carretera que conduce al Poblado Luís Gil Pérez, en una zona con potencial de Desarrollo Habitacional y con fraccionamientos cercanos, tal es el caso de:

Fracc. Los Mezquites, Fracc. Los Ángeles de Ixtacomitan, Fracc. Palma Real, Fracc. Bosques de Araba, Fracc. Maya y Próximamente Fracc. Lomas del Lago.

El Proyecto cuenta con la Factibilidad de Uso de Suelo con No. de folio 01111 de fecha 11 de Febrero de 2009. Alineamiento con No. de folio 0135 de fecha 06 de Marzo de 2009; además, con oficio DOASM/0723/2009, de fecha 23 de Enero de 2009, se dio la Revalidación de Visto Bueno del Proyecto de Fraccionamiento de Tipo Habitacional Medio, denominado "Hacienda Esmeralda 4ta. Etapa", por parte de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Municipio de Centro.

III.- De la distribución de suelo.- El fraccionamiento es de Tipo Habitacional Medio para Desarrollar Vivienda Unifamiliar y la extensión del terreno se zonifico con los siguientes usos de suelo.

RESUMEN DE ÁREAS HACIENDA ESMERALDA 4ta ETAPA	
USO DE SUELO	CANTIDAD (M2)
SUPERFICIE HABITACIONAL (85 LOTES)	21,724.00 m2
DONACION	972.06 m2
AREAS VERDES	1,779.26 m2
AREA DE RESERVA	29,097.53 m2
ANDADOR	2,711.16 m2
ANDADOR	2,711.16 m2
VIALIDADES	9,289.05 m2
AREA DE EQUIPAMIENTO (caseta de Vigilancia y Pasillo de Servicio)	12.00 m2
SUPERFICIE TOTAL	65,585.08 m2

IV.- Especificaciones y características de las obras de urbanización y complementarias:

PAVIMENTOS: El proyecto se desarrolla en 3 calles secundarias y 1 calle principal; se contempla la Construcción de Guarniciones y Banquetas de Concreto Hidráulico y Pavimentación de Concreto Hidráulico.

AGUA POTABLE: El abastecimiento del agua potable será mediante Línea Existente, mediante tubería de PVC Hidráulico de 4" y 3", el cual se distribuirá en 85 viviendas Unifamiliares.

ALCANTARILLADO SANITARIO: Las aguas servidas del Fraccionamiento se desalojarán mediante una red con tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) sanitario, a través de un colector principal de (12") 30 cm., (8") 20 cm. secundario y (6") 15.20 cm., colector en las calles Principal y Secundarias, con pozos de visita a una distancia promedio de 75 mts; dichas aguas son canalizadas a la red interior del fraccionamiento y conducidas a una planta de tratamiento de Agua Negras, después de su tratamiento, por medio de un Carcamo de Bombeo mediante una línea de presión de 6" de diámetro y son vertidas al Río Mezcalapa.

AGUAS PLUVIALES: El sistema de desalojo de aguas pluvial, se realiza por escurrimiento superficial de sur a norte, con un coeficiente de escurrimiento de 0.60, con Nivel de rasante 8.50, hacia la Laguna Artificial, ubicado al Noreste del predio, cuyo flujo será vertido mediante la estructura de descarga y coladeras pluviales tipo Longitudinal.

ENERGÍA ELÉCTRICA: La alimentación de energía eléctrica al fraccionamiento "Hacienda Esmeralda 4ta. ETAPA", se realizará mediante la ampliación de la red de energía eléctrica existente subterránea de 15 KV, 3F – 4H.

ALUMBRADO PUBLICO: Red de alumbrado publico subterráneo 2F-3H 220V., Cal.2-2,t-38 mm Dim. Y 1-10d t-38 mm. dim.; Con 26 luminarias, capacidad 150W, lámpara VSAP a 220V, montada sobre poste de metálico de 150W a 220V; Transformador tipo pedestal Monofasico de 50 Kva. A 13200YT/7620-120/240V, para alumbrado publico, registros eléctricos para alumbrado de 0.40x0.40x0.40 m de concreto armado y tapa, marco y contramarco. Y sistema de Tierra física.

V.- Tipo de lotes.-

Del total del área a lotificar se consideran 85 lotes para área habitacional con las siguientes características:

El proyecto contempla lotes regulares de Tipo Habitacional Medio con medidas de 10 X 20, y lotes de irregulares de mayor superficie.

VI.- Vías de comunicación existentes de acceso al área.-

El Fraccionamiento tendrá como Vía de Acceso Principal, La Carretera que conduce a Boquerón, partiendo del Entronque del Periférico Carlos Pellicer Cámara con La Carr. A Boquerón.

La estructura vial interna del fraccionamiento contempla dos tipos de vialidades:

Vialidad Principal: 14.70 m de ancho considerados de paramento a paramento, con 9.20 de arroyo para circulación vehicular y banquetas de 1.20 m a ambos lados, contemplan 1.20 m para Andador peatonal, 1.15 m como área de amortiguamiento y 0.40 m de guarnición tipo Resbaladilla.

Vialidad Secundaria: 12.70 m de ancho considerados de paramento a paramento, con 7.20 de arroyo para circulación vehicular y banquetas de 1.20 m a ambos lados, contemplan 1.20 m para Andador peatonal, 1.15 m como área de amortiguamiento y 0.40 m de guarnición tipo Resbaladilla.

VII.- Planos.- El fraccionador para la autorización del convenio del Fraccionamiento ingreso para el expediente del archivo urbano un juego de copias del Plano Topográfico con curvas de nivel, el plano de autorización de Vo. Bo., del proyecto de Fraccionamiento, los planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad. El Sistema de Agua y Saneamiento y la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, así como el de Autorización de Convenio del Fraccionamiento.

VIII.- Obligaciones técnicas, fiscales de garantías impuestas.- El fraccionador tiene la obligación de urbanizar el Fraccionamiento en un termino de 365 días a partir de la fecha de la autorización del convenio, en caso de iniciar la construcción de las casas antes de terminar las obras de urbanización deberá presentar una fianza de garantía o vicios ocultos en base al presupuesto de la obra de urbanización pendiente.

TERCERO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco, y para que surta los efectos legales correspondientes, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Tabasco, la autorización para la urbanización del fraccionamiento denominado "Hacienda Esmeralda 4ta. Etapa", ubicado en el Km. 3+500, ubicado en la carretera Villahermosa-Luís Gil Pérez, R/a. Ixtacomitan 1ª. Sección, Municipio de Centro, Tabasco. (Según Protocolo Escritura No.27,499 Volumen CCCX).

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulto procedente la solicitud presentada por el **C. MANUEL LANDA HERNANDEZ** en su carácter de **APODERADO LEGAL** para la Urbanización de un Fraccionamiento de Tipo Habitacional Medio ubicado en el Km. 3+500, ubicado en la carretera Villahermosa-Luís Gil Pérez, R/a. Ixtacomitan 1ª. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- En consecuencia, se le Autoriza urbanizar un fraccionamiento de de Tipo Habitacional Medio "Hacienda Esmeralda 4ta. Etapa", ubicado en el Km. 3+500, ubicado en la carretera Villahermosa-Luís Gil Pérez, R/a. Ixtacomitan 1ª. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- El fraccionador queda obligado a urbanizar el fraccionamiento en cuestión en un término de 365 días a partir de la fecha de la autorización del Convenio respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo le serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 311 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

CUARTO.- En términos del artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; el fraccionador queda obligado a garantizar la urbanización correspondiente,

hasta por un monto de 10%. Así mismo deben depositar una fianza para garantizar los vicios ocultos de la obra mencionada.

QUINTO.- Notifíquese a las partes, la presente resolución y acorde a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

OTORGADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE


Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva
EL DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS
Y SERVICIOS MUNICIPIO


DIRECCION DE OBRAS
ASENTAMIENTOS
SERVICIOS MUNICIPALES

D:\2009\RESOLUCION FRACC\DOASM-R001-0593-2008 FRACC. HACIENDA ESMERALDA 4ta. ETAPA.doc



BUEN GOBIERNO
Gobierno con principios

No. 25043

ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL****PARAÍSO TABASCO****2007-2009**

**ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE DECLARACION DE
SITUACION PATRIMONIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO**

**CIUDADANO FRANCISCO SANTO MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.**

A TODOS SUS HABITANTES SABED:

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR
LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 47, 52, 53 FRACCIONES II Y V Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY
ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y**

CONSIDERANDO

Primero.- Que es de derecho público que las autoridades obligadas a recibir y conocer de la situación patrimonial de los servidores públicos, lleven la ejecución de sus atribuciones implementando un adecuado control a los movimientos de los bienes con que los servidores públicos hayan modificado en su patrimonio;

Segundo.- Que conforme a lo establecido en el artículo 81 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es responsabilidad del Ayuntamiento a través de la Contraloría Municipal y durante el mes de mayo recepcionar la declaración de situación patrimonial;

Tercero.- Que dada las condiciones que prevalecieron a nivel nacional, estatal y municipal como resultado de las políticas implementadas para la atención de la inédita contingencia sanitaria presentada en la República Mexicana, situación que obligó a nuestras autoridades en los distintos órdenes de gobierno, a proponer e implementar medios de apoyo de la ciudadanía y aquellos en que asumen también los efectos de la contingencia, por ello, como una medida a definir estrategias sobre el ejercicio de la libertad de los ciudadanos, por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE DECLARACION DE
SITUACION PATRIMONIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIOS DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO**

UNICO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 29 fracción III, 47 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios, se determina ampliar el plazo para cumplir con la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial prevista en el artículo 81 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como fecha definitiva el día 30 de junio del presente año.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su emisión.

EXPEDIDO EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2009.


LIC. FRANCISCO SANTO MAGAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. JOSE REMIGIO BARIJAU TORRES

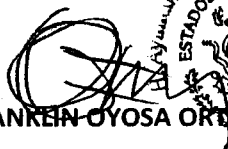
CONTRALOR MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II, 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2009.


LIC. FRANCISCO SANTO MAGAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL




TEC. FRANKLIN OYOSA ORTIZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No. 25044

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO
Dirección Técnica
Convocatoria Pública Estatal

Convocatoria no : 002

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas que cuenten con registro vigente del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de Aclaraciones (Obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido
56062001-003-09 SAPAET-INVITAB 006/2009	\$3,000.00 Costo en compraNET \$2,950.00	08-06-2009	05-06-2009 09:00 horas	08-06-09 10:00 horas	16-06-2009 10:00 horas	\$ 4'200,000.00

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	L9012-E01.- CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, EN EL FRACCIONAMIENTO TRES CEIBAS, MPIO. DE CENTRO, TABASCO	22-06-2009	90 días

- El porcentaje de contenido nacional será del 50% (Art. 35 frac. XI de la LOPYSRMET).
- Se requiere tener la(s) especialidad(es) siguiente(s) Proyecto: L9012-E01.- 250 (líneas y redes de drenaje y alcantarillado) del padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- Origen de los fondos y oficio de autorización: los recursos para la ejecución de estos proyectos se cubrirán con fondos derivados de la Autorización de Ampliación de Recursos (Donativos), con oficio N°. SAF-A0099/2009, de fecha 30 de enero de 2009.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco; teléfonos (993) 3136600 ext. 2934; fax (993) 315 60 25, de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.
- Forma de pago: en efectivo ó en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello del banco después de la fecha indicada del límite para adquirir las bases.
- Idioma para presentar la(s) propuesta(s): español.
- El lugar y hora para visita de obra será: en el Depto. de Precios Unitarios de la Dirección Técnica, ubicado en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, el día y hora arriba señalado.
- El lugar y hora para la junta de aclaraciones será: en el Depto. de Precios Unitarios de la Dirección Técnica, ubicado en: Paseo de la Sierra #402, colonia Reforma, C.P. 86080 Centro (Villahermosa), Tabasco, en el día y hora arriba señalado.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalada en la sala de usos múltiples planta alta de la Dirección Técnica de este organismo, ubicada en Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa (Centro), Tabasco, y al final del acto se dará a conocer el día y hora del fallo.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 5%.
- Presentación del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco.
- Presentar solicitud de inscripción dirigida a la C. Ing. Clisceria Rodríguez Alvarado, Director General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, en caso de adquirir las bases en ventanilla de S.A.P.A.E.T.
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley y 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Condiciones de pago: se formularán estimaciones mensuales que no excedan 30 días naturales, que serán liquidadas a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente en caso que el pago corresponda a la dependencia o entidad; en caso de pago por parte de la SAFIN ésta contará con un plazo de 25 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria o en las bases podrá ser negociada.

Villahermosa (Centro), Tabasco, a 30 de Mayo de 2009

ING. CLISCERIA RODRÍGUEZ ALVARADO
DIRECTOR GENERAL

No. 25045

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO:		MACUSPANA, TABASCO		
RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2009	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2009	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2009
PRESUPUESTO TOTAL	\$477,019,789.44	\$460,870,517.36	\$103,572,748.21	\$357,297,769.15
PARTICIPACIONES	\$246,879,272.00	\$243,840,348.00	\$55,485,092.46	\$188,355,255.54
AUTORIZADO 2009	246,879,272.00	243,840,348.00	55,485,092.46	188,355,255.54
RECAUDACION PROPIA	\$37,516,170.01	\$10,840,509.45	\$2,380,689.98	\$8,459,819.47
RECAUDACIONES 2009	36,054,000.00	9,378,339.44	1,576,471.54	7,801,867.90
REFRENDOS 2008	1,462,170.01	1,462,170.01	804,218.44	657,951.57
RAMO GENERAL 33,	\$160,069,717.84	\$159,564,757.71	\$33,614,300.86	\$125,950,456.85
*APORTACIONES FEDERALES PARA FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL				
AUTORIZADO 2009	96,487,817.00	96,121,952.82	13,326,178.46	82,795,774.36
REFRENDO 2008	7,397,030.65	7,256,222.37	4,392,049.41	2,864,172.96
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL	\$56,184,870.19	\$56,186,582.52	\$15,896,072.99	\$40,290,509.53
AUTORIZADO 2009	56,118,043.00	56,119,755.33	15,832,916.56	40,286,838.77
REFRENDOS 2008	66,827.19	66,827.19	63,156.43	3,670.76
RAMO 20	0.00	0.00	0.00	0.00
REFRENDOS 2008	0.00	0.00	0.00	0.00
SERNAPM	49,063.30	1,329,013.30	48,975.82	1,280,037.48
AUTORIZADO 2009	0.00	1,279,950.00	0.00	1,279,950.00
REFRENDO 2008	49,063.30	49,063.30	48,975.82	87.48
CONVENIO SAPAM	26,368,575.96	26,368,575.96	5,397,935.43	20,970,640.53
AUTORIZADO 2009	26,024,078.56	26,024,078.56	5,397,935.43	20,626,143.13
REFRENDO 2008	344,497.40	344,497.40	0.00	344,497.40
CONVENIO FONAHPO	0.00	0.00	0.00	0.00
AUTORIZADO 2009	0.00	0.00	0.00	0.00
REFRENDOS 2008	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIO TRANSITO	2,289,641.99	2,289,641.99	513,654.47	1,775,987.52
AUTORIZADO 2009	2,166,107.82	2,166,107.82	513,654.47	1,652,453.35

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO: **MACUSPANA, TABASCO**

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2009	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2009	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2009
REFRENDOS 2008	123,534.17	123,534.17	0.00	123,534.17
PUEBLOS INDIGENAS	2,346.72	2,346.72	2,346.72	0.00
REFRENDOS 2008	2,346.72	2,346.72	2,346.72	0.00
RECURSOS P. SAPAM	0.00	652,749.06	54,726.87	598,022.19
AUTORIZADO 2009	0.00	652,749.06	54,726.87	598,022.19
RECURSOS P. TRANSITO	0.00	352,480.15	285,144.00	67,336.15
AUTORIZADO 2009	0.00	352,480.15	285,144.00	67,336.15
R.P. CONAGUA	0.00	0.00	0.00	0.00
AUTORIZADO 2008 -	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBSEMUN SEG.PUB.	3,835,867.09	5,504,902.70	2,442,071.50	3,062,831.20
AUTORIZADO 2009	0.00	1,666,666.66	0.00	1,666,666.66
REFRENDOS 2008	3,835,867.09	3,838,236.04	2,442,071.50	1,396,164.54
CONVENIO CONAGUA	9,134.53	9,134.53	9,134.53	0.00
AUTORIZADO 2008	9,134.53	9,134.53	9,134.53	0.00
SEDESOL	0.00	4,611,155.09	896,604.07	3,714,551.02
AUTORIZADO 2009	0.00	4,611,155.09	896,604.07	3,714,551.02
REFRENDOS 2008	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDOS NO. 42 DE FECHA 11/02/2009, NUM. 43 DE FECHA 11/03/2009 Y 44 DE FECHA 13/04/2009.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. GASPAR TRINIDAD DIAZ FALCON

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FREDY MARTINEZ COLOME

SINDICO DE HACIENDA
LIC. GLORIA CRUZ MENDOZA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:

MACUSPANA, TABASCO

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2009	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2009	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2009
PRESUPUESTO TOTAL	\$477,019,789.44	\$460,870,517.36	\$103,572,748.21	\$357,297,769.15
PARTICIPACIONES	\$246,879,272.00	\$243,840,348.00	\$55,485,092.46	\$188,355,255.54
GASTO CORRIENTE	\$109,227,761.61	\$106,700,186.76	\$23,592,683.05	\$83,107,503.71
SERVICIOS PERSONALES	94,530,544.53	92,304,243.52	20,219,405.78	72,084,837.74
ARTICULOS MATERIALES	7,201,812.26	7,503,345.98	2,136,486.32	5,366,859.66
SERVICIOS GENERALES	7,495,404.82	6,892,597.26	1,236,790.95	5,655,806.31
GASTO CORRIENTE	19,300,000.00	18,192,966.33	3,633,185.55	14,559,780.78
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	5,000,000.00	3,892,966.33	0.00	3,892,966.33
DEUDA PUBLICA	14,300,000.00	14,300,000.00	3,633,185.55	10,666,814.45
GASTO DE INVERSION	\$118,351,510.39	\$118,947,194.91	\$28,259,223.86	\$90,687,971.05
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	112,861,338.85	111,196,885.28	26,345,143.15	84,851,742.13
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,490,171.54	7,177,839.41	1,363,254.79	5,814,584.62
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	572,470.22	550,825.92	21,644.30
RECAUDACION PROPIA	\$37,516,170.01	\$10,840,509.45	\$2,380,689.98	\$8,459,819.47
GASTO CORRIENTE	\$73,964.90	\$94,034.00	\$56,034.00	\$38,000.00
ARTICULOS MATERIALES	18,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00
SERVICIOS GENERALES	55,964.90	76,034.00	56,034.00	20,000.00
GASTO CORRIENTE	36,494,932.77	4,121,947.97	0.00	4,121,947.97
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	36,494,932.77	4,121,947.97	0.00	4,121,947.97
GASTO DE INVERSION	\$947,272.34	\$6,624,527.48	\$2,324,655.98	\$4,299,871.50
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	99,609.05	879,837.95	700,940.90	178,897.05
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	847,663.29	5,744,689.53	1,623,715.08	4,120,974.45
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES	\$160,069,717.84	\$159,564,757.71	\$33,614,300.86	\$125,790,382.92
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$103,884,847.65	\$103,378,175.19	\$17,718,227.87	\$85,659,947.32
GASTO CORRIENTE	97,080,739.91	5,752.21	5,752.21	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	5,752.21	5,752.21	0.00
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	43,683,880.94
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	97,080,739.91	43,683,880.94	0.00	43,683,880.94
GASTO DE INVERSION	6,804,107.74	59,688,542.04	17,712,475.66	41,976,066.38
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,338,310.00	1,078,310.00	260,000.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,804,107.74	58,350,232.04	16,634,165.66	41,716,066.38
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$56,184,870.19	\$56,186,582.52	\$15,896,072.99	\$40,130,435.60
GASTO CORRIENTE	11,184,870.19	3,037,479.83	0.00	3,037,479.83
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	11,184,870.19	3,037,479.83	0.00	3,037,479.83
GASTO DE INVERSION	45,000,000.00	53,149,102.69	15,896,072.99	37,092,955.77
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	45,000,000.00	48,381,770.40	11,288,814.63	37,092,955.77
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	290,265.90	130,191.97	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	4,477,066.39	4,477,066.39	0.00
SERNAPAM	49,063.30	1,329,013.30	48,975.82	1,280,037.48
GASTO CORRIENTE	0.00	87.48	0.00	87.48
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	87.48	0.00	87.48
GASTO DE INVERSION	49,063.30	1,328,925.82	48,975.82	1,279,950.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.09	1,279,950.00	0.00	1,279,950.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	49,063.21	48,975.82	48,975.82	0.00
CONVENIO SAPAM	26,368,575.96	26,368,575.96	5,397,935.43	20,970,640.53

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009
PRIMER TRIMESTRE

FORMATO PT-2

MUNICIPIO: MACUSPANA, TABASCO

DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2009	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2009	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2009
GASTO CORRIENTE	14,314,970.56	14,314,970.56	3,498,915.11	10,816,055.45
SERVICIOS PERSONALES	13,125,090.56	12,854,878.01	3,190,672.58	9,664,205.43
ARTICULOS MATERIALES	572,500.00	842,712.55	282,559.46	560,153.09
SERVICIOS GENERALES	617,380.00	617,380.00	25,683.07	591,696.93
GASTO CORRIENTE	344,497.40	344,497.40	0.00	344,497.40
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	344,497.40	344,497.40	0.00	344,497.40
GASTO DE INVERSION	11,709,108.00	11,709,108.00	1,899,020.32	9,810,087.68
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	11,709,108.00	11,709,108.00	1,899,020.32	9,810,087.68
PUEBLOS INDIGENAS	2,346.72	2,346.72	0.00	2,346.72
GASTO CORRIENTE	2,346.72	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,346.72	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	2,346.72	0.00	2,346.72
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	0.00	2,346.72	0.00	2,346.72
CONVENIO TRANSITO	2,289,641.99	2,289,641.99	0.00	2,289,641.99
GASTO CORRIENTE	2,166,107.82	2,166,107.82	0.00	2,166,107.82
SERVICIOS PERSONALES	2,166,107.82	2,150,938.05	0.00	2,150,938.05
ARTICULOS MATERIALES	0.00	15,169.77	0.00	15,169.77
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO CORRIENTE	123,534.17	123,534.17	0.00	123,534.17
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	123,534.17	123,534.17	0.00	123,534.17
GASTO DE INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS PROPIOS SAPAM	0.00	652,749.06	0.00	652,749.06
GASTO CORRIENTE	0.00	595,474.82	0.00	595,474.82
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	595,474.82	0.00	595,474.82
GASTO DE INVERSION	0.00	57,274.24	0.00	57,274.24
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	37,274.24	0.00	37,274.24
RECURSOS PROPIOS TRANSITO	0.00	352,480.15	285,144.00	67,336.15
GASTO CORRIENTE	0.00	285,276.11	282,577.00	2,699.11
SERVICIOS PERSONALES	0.00	77,190.36	77,190.36	0.00
ARTICULOS Y MATERIALES	0.00	93,073.06	93,073.06	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	115,012.69	112,313.58	2,699.11
GASTO CORRIENTE	0.00	64,637.04	0.00	64,637.04
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	64,637.04	0.00	64,637.04
GASTO DE INVERSION	0.00	2,567.00	2,567.00	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	2,567.00	2,567.00	0.00
SUBSEMUN (SEG. PUB.)	3,835,867.09	5,504,902.70	2,442,071.50	3,062,831.20
GASTO CORRIENTE	3,783,776.70	3,062,831.20	0.00	3,062,831.20
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,783,776.70	3,062,831.20	0.00	3,062,831.20

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO: MACUSPANA, TABASCO

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2009	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2009	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2009
GASTO DE INVERSION	52,090.39	2,442,071.50	2,442,071.50	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	52,090.39	1,634,885.73	1,634,885.73	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	807,185.77	807,185.77	0.00
SEDESOL	0.00	4,611,155.09	896,604.07	3,714,551.02
GASTO CORRIENTE	0.00	1,190,593.73	0.00	1,190,593.73
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	1,190,593.73	0.00	1,190,593.73
GASTO DE INVERSION	0.00	3,420,561.36	896,604.07	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,420,561.36	896,604.07	0.00
CONVENIO CONAGUA	9,134.53	9,134.53	0.00	8,789.53
GASTO CORRIENTE	9,134.53	345.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	345.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	9,134.53	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	8,789.53	0.00	8,789.53
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	8,789.53	0.00	8,789.53

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III. DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.
RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDOS NO. 42 DE FECHA 11/02/2009, NUM. 43 DE FECHA 11/03/2009 Y 44 DE FECHA 13/04/2009.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. GASPAR TRINIDAD DIAZ FALCON

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FREDY MARTINEZ COLOME

SINDICO DE HACIENDA
LIC. GLORIA CRUZ MENDOZA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009
PRIMER TRIMESTRE

FORMATO PT-3

MUNICIPIO:		MACUSPANA, TABASCO		
DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2009	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2009	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2009
INVERSION TOTAL	\$182,913,152.16	\$259,823,082.79	\$71,989,601.82	\$187,833,480.97
PARTICIPACIONES	\$118,351,510.39	\$118,947,194.91	\$28,259,223.86	\$90,687,971.05
SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	3,199,938.51	3,263,933.33	671,732.16	2,592,201.17
FOMENTO INDUSTRIAL Y TURISMO	7,500,000.00	6,504,261.59	140,293.77	6,363,907.82
SECTOR DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	57,744,768.92	55,031,702.19	14,267,356.08	40,764,346.11
SECTOR EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	27,839,870.53	28,784,886.21	5,316,536.97	23,468,349.24
SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	11,462,740.52	14,145,158.97	5,075,169.66	9,069,889.31
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	9,762.13	9,762.13	0.00
SECTOR ADMINISTRACION CENTRAL	10,604,191.91	11,207,490.49	2,778,273.09	8,429,217.40
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$947,272.34	\$6,624,527.48	\$2,324,655.98	\$4,299,871.50
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	306,147.72	281,147.72	25,000.00
FOMENTO INDUSTRIAL Y TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	912,116.89	3,882,109.70	1,638,565.08	2,243,544.62
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,971,171.43	0.00	1,971,171.43
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	35,155.45	465,098.63	404,943.18	60,155.45
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
SEG. PUB. Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33	\$51,804,107.74	\$112,837,644.73	\$33,608,548.65	\$79,229,096.08
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$6,804,107.74	\$59,688,542.04	\$17,712,475.66	\$41,976,066.38
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,653,000.00	1,010,000.00	643,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	5,513,341.33	46,450,880.24	12,900,163.77	33,550,716.47
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	746,621.93	306,191.42	440,430.51
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	43,888.60	135,802.69	0.00	135,802.69
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,246,877.81	10,702,237.18	3,496,015.47	7,206,221.71
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$45,000,000.00	\$53,149,102.69	\$15,896,072.99	\$37,253,029.70
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	45,000,000.00	52,635,052.69	15,382,022.99	37,253,029.70
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	514,050.00	514,050.00	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
SERNAPAM	49,063.30	1,328,925.82	48,975.82	1,279,950.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	49,063.21	48,975.82	48,975.82	0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.09	1,279,950.00	0.00	1,279,950.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIO SAPAM	11,709,108.00	11,709,108.00	1,899,020.32	9,810,087.68
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	11,709,108.00	11,709,108.00	1,899,020.32	9,810,087.68
CONVENIO TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: MACUSPANA, TABASCO

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

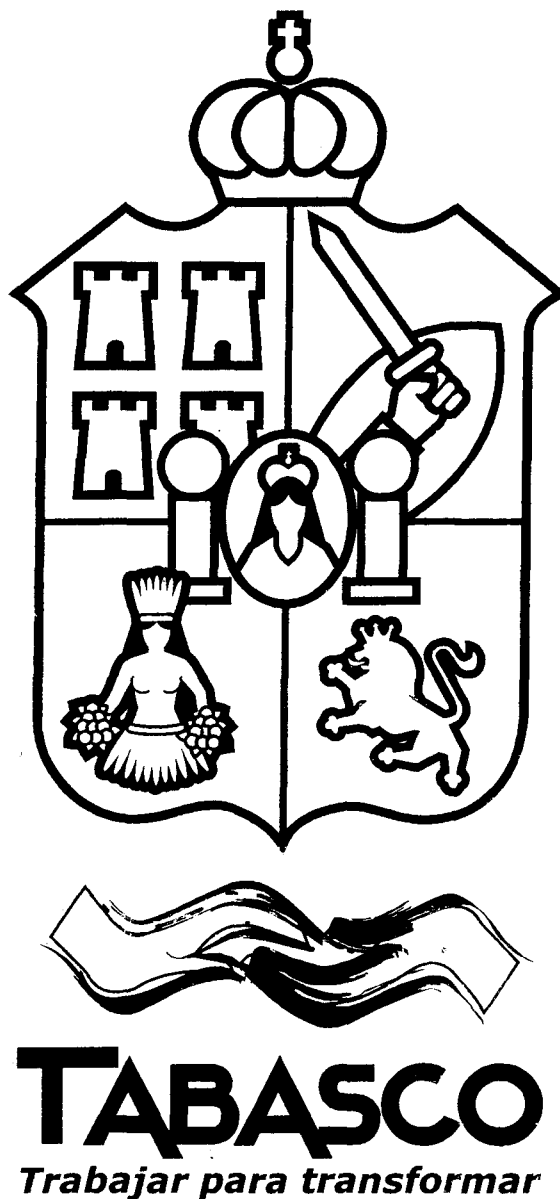
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2009	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2009	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2009
RECURSOS PROPIOS SAPAM	0.00	57,274.24	54,726.87	2,547.37
DESARROLLO Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	20,000.00	17,452.63	2,547.37
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	0.00	37,274.24	37,274.24	0.00
RECURSOS PROPIOS TRANSITO	0.00	2,567.00	2,567.00	0.00
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	2,567.00	2,567.00	0.00
RAMO 20	0.00	0.00	0.00	0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
PUEBLOS INDIGENAS	0.00	2,346.72	2,346.72	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	2,346.72	2,346.72	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBSEMUN SEG. PUB.	52,090.39	2,442,071.50	2,442,071.50	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	52,090.39	2,442,071.50	2,442,071.50	0.00
SEDESOL	0.00	3,420,561.36	896,604.07	2,523,957.29
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	360,000.00	348,869.84	11,130.16
EDUC. CULTURA Y RECREACION	0.00	2,538,309.36	128,599.92	2,409,709.44
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	522,252.00	419,134.31	103,117.69
RECURSOS PROPIOS CONAGUA	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIO FONHAPO	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIO CONAGUA	0.00	8,789.53	8,789.53	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	4,567.27	4,567.27	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	4,222.26	4,222.26	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDOS NO. 42 DE FECHA 11/02/2009, NUM. 43 DE FECHA 11/03/2009 Y 44 DE FECHA 13/04/2009.

SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. GASPAR TRINIDAD DIAZ FALCON

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FREDY MARTINEZ COLOME

SINDICO DE HACIENDA
LIC. GLORIA CRUZ MENDOZA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.